

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

A partir del 20 de noviembre de 2018

Disposiciones Generales

- 1.1. Los Términos y Condiciones Generales de los Servicios de Pago (en adelante, las "Reglas de Pago") se elaboran de conformidad con la legislación de la República de Lituania y la Unión Europea que regula la prestación de servicios de pago.
- 1.2. Las Reglas de Pago son parte integrante del acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago (*ver sección 3*) y, por lo tanto, deben leerse e interpretarse conjuntamente en el contexto. Las normas de pago regulan los términos y condiciones de la prestación de servicios de pago.
- 1.3. Objeto de las Reglas de Servicios de Pago: las presentes Reglas de Servicios de Pago determinan los principales términos y condiciones entre el Cliente e IBANERA LLC cuando el Cliente se registra en el Sistema, abre una Cuenta IBAN y utiliza otros servicios proporcionados por IBANERA LLC.
- 1.4. Además de las presentes Reglas de Pago, la relación entre el Cliente e IBANERA LLC relacionada con la prestación de los servicios de IBANERA LLC también se rigen por actos legales aplicables al Cliente, anexos adicionales a las presentes Reglas de Pago celebradas con el Cliente, otros acuerdos, reglas y principios de razonabilidad, justicia y equidad.

2. Definiciones

- 2.1. Los términos que se mencionan en las Reglas de Pago se entienden como se definen a continuación, a menos que surja un significado diferente del contexto de las Reglas de Pago. El texto de las Reglas de Pago también utiliza los términos definidos en las Reglas Generales y otros anexos de estas Reglas.
- 2.2. **IBANERA** – IBANERA LLC Pagos, código legal: 304920426 domicilio social: Mesiniu g. 5, Lituania es una institución de dinero electrónico (EMI) autorizada que posee la licencia EMI Nr. 40, aprobada por la Junta del Banco de Lituania el 20 de noviembre de 2018 (*en adelante*, "Regulador") Enlace a la licencia: <https://www.lb.lt/en/sfi-financial-market-participants/IBANERA> LLC; El organismo emisor y supervisor es el Banco de Lituania, dirección: Žirmūnų g. 151, Vilna, Lituania; número de teléfono +370 800 50 500, página web: www.lb.lt. Los datos sobre Ibanera se recopilan y almacenan en el Registro de Entidades Jurídicas de la República de Lituania. Correo electrónico de contacto de Ibanera – info@ibanera.com
- 2.3. **Banco de Lituania:** institución supervisora de la República de Lituania. Dirección: Žirmūnų g. 151, Vilna (Lituania); número de teléfono +370 800 50 500, página web: www.lb.lt
- 2.4. **Día hábil:** significa el día en que IBANERA está abierto para los negocios y lleva a cabo sus actividades necesarias para ejecutar una transacción de pago.
- 2.5. **Comisión:** una tarifa por una operación de pago y / o servicios relacionados cobrados por IBANERA.
- 2.6. **Cliente** – una persona jurídica que ha celebrado el Acuerdo sobre los servicios de IBANERA.
- 2.7. **Transferencia de pago:** un servicio de pago cuando se transfiere dinero (se canjea dinero electrónico) a la cuenta de pago del Cliente bajo la iniciativa de IBANERA.
- 2.8. **Orden de pago:** una orden del Pagador o del Destinatario (transferencia de pago) para el Proveedor de servicios de pago para ejecutar una operación de pago.
- 2.9. **Operación de pago:** depósito, transferencia o retiro de dinero iniciado por el Pagador o el Destinatario.
- 2.10. **Pagador:** una persona física (privada) o jurídica que presenta una orden de pago.

- 2.11. **Destinatario** – una persona física (privada) o jurídica indicada en la orden de pago como el destinatario del dinero de la transacción de pago.
- 2.12. **Declaración** – un documento preparado y proporcionado por IBANERA, que incluye información sobre las operaciones de pago ejecutadas durante el período de tiempo específico.

2.15.

2.16.

- 2.13. Orden permanente- La **orden** de pago del Cliente que se emite a IBANERA para la ejecución de

2.17.

pagos regulares desde la Cuenta del Cliente.

Parte – IBANERA o el Cliente.

Acuerdo - el Acuerdo Marco ("Acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago"), Reglas de Servicio de Pago y / o cualquier otro acuerdo ejecutado por y entre IBANERA y el cliente sobre servicios de pago.

Identificador único: una combinación de letras, números y símbolos que IBANERA, como proveedor de servicios de pago, proporciona al Consumidor de servicios de pago, y que se utiliza para la identificación del Consumidor de los servicios de pago que participan en la operación de pago y / o una cuenta del Consumidor utilizada en la operación de pago.

Estado extranjero: un Estado distinto del Estado miembro de la Unión Europea y un Estado distinto del país miembro del Espacio Económico Europeo (EEE).

- 2.18. **Estado miembro:** el Estado miembro de la Unión Europea y el país miembro del Espacio Económico Europeo (EEE).

3. Acuerdos

Acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago (*en lo sucesivo denominado* el "Contrato General" o "Marco del Acuerdo"):

- 3.1. El Contrato General se celebra si el Cliente desea abrir una cuenta de pago ("Dinero Electrónico y Pago A cuenta") en IBANERA o desea realizar transacciones de pago repetidas e IBANERA requiere la apertura de una Cuenta de Pago y Dinero Electrónico.
- 3.2. El Contrato General se considera concluido cuando IBANERA acuerda con el Cliente los términos de apertura de la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico. El Contrato General se celebra en forma de acuerdo por escrito, en idioma inglés.
- 3.3. Dinero Electrónico y Cuenta de Pago se publicarán en el sistema de Internet de IBANERA.

4. Servicios de pagos IBANERA

Identificación y apertura de cuenta IBANERA LLC:

- 4.1. Para que el Cliente abra la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago en IBANERA y comience a utilizar los servicios de IBANERA, el Cliente debe registrarse en el sitio web de IBANERA (www.ibanera.com) y completar el cuestionario y cargar todos los documentos solicitados, incluidos, entre otros, pasaportes de Beneficiarios Finales, Registros Comerciales Corporativos, Organigramas Corporativos / Organizacionales y similares, que será revisado por el equipo de IBANERA. IBANERA tiene el derecho de rechazar la solicitud de apertura de la Cuenta electrónica de Dinero y Pago sin explicar los motivos, sin embargo, la negativa se basará en normas internas que IBANERA no tiene que revelar.
- 4.2. El Cliente y/o su Representante, incluido el Representante del Cliente-Persona Jurídica (en casos de apertura de cuenta comercial) serán identificados y verificados mediante una aplicación no

presencial. El Cliente puede ser identificado utilizando una solución de transmisión de video y foto a la que el Cliente será redirigido después de que se complete el cuestionario en línea. IBANERA tiene el derecho de rechazar la solicitud de apertura de la Cuenta sin explicar los motivos, sin embargo, la declinación se basará en normas internas que IBANERA no tiene que revelar. Las Normas y Procedimientos relativos a la solicitud no presencial se publican en [XXX].

- 4.3. IBANERA establecerá la identidad de una persona física sobre la base de la obtención de documentos de identidad personal válidos, que contengan la fotografía, la firma, el nombre y el número de identificación de dicha persona física y otros datos.
- 4.4. IBANERA establecerá la identidad de los representantes del Cliente - una persona física - sobre la base de los siguientes documentos de identificación personal presentados por el Cliente: documento de identidad, pasaporte de ciudadano, permiso de residencia en Lituania en la República (temporal o permanentemente). IBANERA tiene derecho a negarse a aceptar documentos de identidad personales que no sean los mencionados anteriormente.

- 4.5. IBANERA tendrá derecho a negarse a aceptar un Documento de Identificación Personal de una persona física si el Documento de Identificación Personal no dispone de datos suficientes que permitan identificarse y por otros motivos.
- 4.6. El Cliente - Persona Jurídica - se identifica por sus documentos rectores fundacionales, un extracto del Registro de Personas Jurídicas que incluye su nombre, código de identificación de la persona jurídica (código de la persona jurídica u otro código asignado al Registro de Personas Jurídicas) y los documentos de otras personas jurídicas que certifican a la persona y los datos.
- 4.7. IBANERA determina la identidad del Cliente de gestión - Persona Jurídica- de la misma manera que se indica en 4.2 - 4.4.
- 4.8. IBANERA tiene derecho a solicitar documentos adicionales y/o hacer preguntas adicionales al Cliente para abrir la Cuenta de Dinero Electrónico y Pasadores. IBANERA tiene el derecho de solicitar al Cliente que proporcione fuentes adicionales de información, incluida la fuente de información pública.
- 4.9. La Cuenta para el Cliente puede ser abierta por el jefe de una persona jurídica u otro representante del Cliente, que tiene la autoridad especificada en los actos legales y / o actos legales de la persona jurídica. Al registrar al Cliente en el Sistema, el representante del Cliente confirma que el representante de esa entidad legal está debidamente elegido o designado y que la entidad legal representada por él está debidamente establecida y opera legalmente. El Representante/Gerente del Cliente o su otro representante deben identificarse adecuadamente de acuerdo con los procedimientos especificados en el sistema mediante la presentación de los documentos especificados en el sistema y proporcionar documentos (documentos corporativos y / o poder notarial, etc.);
- 4.10. El Cliente confirma que todos los datos proporcionados durante el proceso de registro son correctos y están actualizados. Durante las relaciones comerciales en curso, si hay algún cambio en los datos proporcionados, el Cliente se compromete a proporcionar información actualizada lo antes posible.
- 4.11. Las presentes Reglas de Pago entran en vigor después de que el Cliente se haya registrado en el Sistema, haya conocido los términos y condiciones de las Reglas de Pago, haya expresado su consentimiento para cumplirlas electrónicamente e IBANERA haya aprobado la solicitud del Cliente. Las presentes Reglas de Pago son válidas por un período de tiempo ilimitado, a menos que las Partes acuerden lo contrario.
- 4.12. Al registrarse en el Sistema, el Cliente confirma que el Cliente está de acuerdo con los términos de las presentes Reglas de Pago y se compromete a observarlos.
- 4.13. IBANERA tiene el derecho y exigirá los datos y/o documentos que IBANERA requiera para identificar al Cliente. El Cliente deberá cargar los datos y/o documentos específicos mientras completa el cuestionario durante el proceso de registro.
- 4.14. IBANERA tiene el derecho de exigir al Cliente que proporcione los documentos originales y / o las copias de los documentos aprobados por un notario u otra persona autorizada por el estado.
- 4.15. IBANERA tiene derecho a exigir al Cliente que identifique al beneficiario y presente una lista válida de accionistas de su persona jurídica a través de correo electrónico o sistema de Internet. Al presentar esta lista, el Cliente debe confirmar que una lista válida de accionistas es relevante y precisa y que los accionistas controlados controlan las acciones en su propio nombre y no en nombre de terceros (y si es así, estas circunstancias deben indicarse, además, indicando también los terceros que realmente están administrando acciones). Si no es posible identificar a los beneficiarios de la persona jurídica, IBANERA tiene derecho a rechazar la solicitud y/o a negarse a prestar servicios.
- 4.16. En casos específicos para garantizar la identificación del Cliente o para realizar otras tareas necesarias, IBANERA tiene derecho a exigir al Cliente que complete un procedimiento específico (por ejemplo, WeChat, Skype y / o videollamada de Viber) indicado por IBANERA.
- 4.17. Las Partes acuerdan que el Cliente puede confirmar (firmar) documentos (por ejemplo, acuerdos, consentimientos, etc.) por medios electrónicos.
- 4.18. IBANERA tiene derecho a exigir información y/o documentos adicionales relacionados con el Cliente y/o con las operaciones ejecutadas por el Cliente. Si el Cliente no puede proporcionar la información y/o documentos solicitados, IBANERA tiene derecho a negarse a prestar el servicio.
- 4.19. IBANERA tiene derecho y exigirá al Cliente periódicamente (al menos una vez al año) que actualice el cuestionario del Cliente que proporcione todos los documentos complementarios, justificativos, datos e información, incluidas copias de los documentos certificados por un notario y / o traducidos al idioma inglés (en adelante, "Documentos"), relacionados con la obligación de Conozca a su Cliente y con el fin de cumplir con las leyes aplicables.

4.19.1. Con el fin de obtener el cuestionario actualizado del Cliente y todos los documentos complementarios, justificativos, datos e información relacionados relevantes como se indica en el artículo

4.19.,

- IBANERA notificará y enviará la solicitud al Cliente y le dará un plazo para proporcionar el cuestionario y los documentos actualizados.
- 4.19.2. Si el Cliente no proporciona el cuestionario solicitado y todos los documentos complementarios, justificativos, datos e información relacionados relevantes dentro del período de tiempo establecido para IBANERA, IBANERA tiene derecho a suspender la prestación de todos los Servicios al Cliente.
- 4.19.3. En caso de suspensión de los Servicios debido a la falta de cuestionario y documentos proporcionados, después del período de tiempo extendido establecido por IBANERA (si IBANERA lo considera necesario), IBANERA tiene el derecho de rescindir la prestación de todos los Servicios al Cliente y cerrar la cuenta. En esta situación, IBANERA informa al Cliente.
- 4.20. El Cliente recibirá una notificación sobre la confirmación de la Cuenta, actualizaciones de los Servicios, cambios de las Reglas o el suspenso de los Servicios a través de la dirección de correo electrónico, que se haya especificado durante el registro, y / o en la plataforma de Internet IBANERA.
- 4.21. A petición del Cliente, el Dinero Electrónico mantenido en la Cuenta de Pago de Dinero Electrónico del Cliente se canjeará a su valor nominal en cualquier momento, excepto en los casos establecidos en el Acuerdo, cuando se apliquen limitaciones a la Cuenta del Cliente.
- 4.22. El Cliente presenta una solicitud de canje de Dinero Electrónico mediante la creación de una Orden de Pago para transferir Dinero Electrónico desde la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico de su Cliente a cualquier otra cuenta especificada por el Cliente o retirar Dinero Electrónico de la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico del Cliente por otros métodos suplidos por IBANERA e indicados en el sistema de Internet ibanera. IBANERA tiene el derecho de aplicar limitaciones para el canje de Dinero Electrónico.
- 4.23. Si el Cliente rescinde el Acuerdo y aplica con la solicitud de cerrar el recuento de Dinero Electrónico y Pago Ac o si IBANERA termina la prestación del servicio de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago al Cliente en los casos previstos en el Acuerdo, el dinero en la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico del Cliente se transferirá a la cuenta bancaria del Cliente. o a la cuenta en otro sistema de pago electrónico indicado por el Cliente. IBANERA tiene derecho a deducir de dicho dinero reembolsado las cantidades que pertenezcan a IBANERA (honorarios por servicios prestados por IBANERA y gastos que no hayan sido pagados por el Cliente, incluyendo, pero no limitado a, multas y daños incurridos por IBANERA debido a un incumplimiento de las presentes Reglas de Pago cometido por el Cliente, que han sido impuestas por organizaciones internacionales de tarjetas de pago, otras instituciones financieras y/o instituciones estatales). En el caso de una disputa entre IBANERA y el Cliente, IBANERA tiene el derecho de retener el dinero en disputa hasta que se resuelva la disputa (consulte el Artículo 5.2.10.).

5. Uso de servicios de pago

5.1. Uso básico de los Servicios de Pago

- 5.1.1. Las principales características de los servicios de pago se definirán en las presentes Normas de Pago y en los Acuerdos. El Cliente puede instruir a IBANERA para que acredite / debite fondos a favor de un beneficiario mediante transferencia de crédito al proveedor de servicios de pago del beneficiario. El Cliente también puede instruir a IBANERA para que remita regularmente una suma fija de dinero a la misma cuenta del beneficiario en una fecha determinada y recurrente (orden permanente);
- 5.1.2. IBANERA abre la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago para el Cliente en ibanera por un período de tiempo indefinido, sin que las Partes acuerden lo contrario. IBANERA permite al Cliente depositar, transferir, intercambiar y mantener fondos en la Cuenta electrónica de dinero y pago para transferencias / pagos entre cuenta en la plataforma de Internet IBANERA, transferencias/pagos de dinero locales e internacionales, así como recibir fondos a la Cuenta. El servicio IBANERA solo se realizará si el Cliente se ha registrado correctamente y ha proporcionado toda la información y documentos requeridos. Dinero/Fondos en Dinero Electrónico y Cuenta de Pago se considera dinero Electrónico, que es emitido por IBANERA cuando el Cliente deposita y/o transfiere fondos a la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico IBANERA. Cuando IBANERA recibe los fondos, IBANERA los abona en la cuenta del Cliente, en el mismo

tiempo de emisión Dinero electrónico al valor nominal. El dinero electrónico se acredita y se mantiene en la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico IBANERA del Cliente.

- 5.1.3. **La ejecución de las órdenes de pago del Cliente** estará sujeta a los siguientes términos y condiciones (en adelante, "condiciones de ejecución"):
- 5.1.3.1. IBANERA ejecutará la orden de pago de un Cliente si la información requerida para la ejecución del Punto 5.1.4 o 5.1.5 está en su lugar;
 - 5.1.3.2. se proporciona de la manera requerida (a través del sistema de Internet IBANERA; Artículo 5.1.7.);
 - 5.1.3.3. la orden de pago está autorizada por el Cliente (Artículo 5.1.8.); y
 - 5.1.3.4. la Cuenta electrónica de dinero y pago tiene suficiente saldo acreedor en la moneda de la orden de transferencia de crédito está disponible o se ha otorgado suficiente crédito (condiciones para la ejecución).
- 5.1.4. **El Cliente debe proporcionar la siguiente información en una orden de transferencia de pago (dentro de los países de la UE / EE en EUR u otras monedas del EEE):**
- 5.1.4.1. Nombre del beneficiario;
 - 5.1.4.2. Identificador único del beneficiario (véase el artículo 2.16; 6.1.9.5); si el BIC no es conocido en transferencias denominadas en monedas del EEE distintas del euro, el nombre completo y la dirección del proveedor de servicios de pago del beneficiario deben ser indicado en su lugar.
 - 5.1.4.3. Moneda;
 - 5.1.4.4. Monto;
 - 5.1.4.5. Nombre del Cliente;
 - 5.1.4.6. IBAN del cliente;
 - 5.1.4.7. **Plazos de ejecución (dentro del EUR/EE).** IBANERA estará obligada a garantizar el importe de una transferencia de pago es recibido por el servicio de pago del beneficiario proveedor dentro del tiempo de ejecución de máx. un (1) día hábil IBANERA, sin embargo, deben cumplirse los siguientes requisitos para la SEPA:
 - 5.1.4.7.1. El cedente ha facilitado su IBANERA y el IBAN del beneficiario.;
 - 5.1.4.7.2. El beneficiario (proveedor de servicios de pago) participa en el sistema de transferencia SEPA.
- 5.1.5. **El Cliente debe proporcionar la siguiente información para la ejecución de la orden de transferencia de pago (a países no pertenecientes al EEE en la moneda de un país no perteneciente al EEE (terceros países):**
- 5.1.5.1. El Cliente debe proporcionar la siguiente información para la ejecución de una orden de transferencia de pago:
 - 5.1.5.2. Nombre del beneficiario;
 - 5.1.5.3. Identificador único del beneficiario. Si el BIC no es conocido en las transferencias transfronterizas denominadas en monedas del EEE distintas del euro, debe indicarse

en su lugar el nombre completo y la dirección del proveedor de servicios de pago del beneficiario;

5.1.5.4. País de destino;

5.1.5.5. Moneda;

5.1.5.6. Importe;

5.1.5.7. Nombre del Cliente;

5.1.5.8. Número de cuenta o IBAN del Cliente.

5.1.5.9. **Plazos de ejecución (dentro del EUR/EE).** IBANERA estará obligada a garantizar que el importe de una transferencia de pago sea recibido por el proveedor de servicios de pago del beneficiario y ejecutado lo antes posible, pero puede haber retrasos como

los pagos realizados en moneda superior al EUR y a otros países distintos del EEE podrían ser retrasados por los socios bancarios de IBANERA.

- 5.1.5.10. El Cliente debe garantizar la legibilidad, integridad y exactitud de esta información. La información ilegible, incompleta o incorrecta puede dar lugar a retrasos o desvíos de las transacciones de pago. IBANERA podrá negarse a ejecutar la orden de pago cuando se facilite información ilegible, incompleta o incorrecta.
- 5.1.5.11. IBANERA acreditará o debitará los fondos en la Cuenta electrónica de dinero y pago de acuerdo con el identificador único indicado en la orden de pago recibida por IBANERA. Si, además del identificador único, la orden de pago contiene información adicional, IBANERA será responsable únicamente de la ejecución de la operación de pago de acuerdo con el identificador único proporcionado en la orden de pago. Al acreditar o debitar fondos a La Cuenta de Dinero Electrónico y Pago de acuerdo con el identificador único indicado en la orden de pago recibida por IBANERA, IBANERA tendrá derecho a abstenerse de verificar si dicho identificador único corresponde al nombre y apellidos / nombre del propietario de la Cuenta.
- 5.1.5.12. IBANERA deberá, al ejecutar las órdenes de pago iniciadas por el Cliente, transferir al proveedor de servicios de pago del beneficiario la información proporcionada en la orden de pago. IBANERA tendrá derecho a establecer la información obligatoria que deberá facilitarse a IBANERA para que una orden de pago sea debidamente ejecutada.
- 5.1.6. El Cliente emitirá una orden de pago a IBANERA, proporcionando la información requerida en el Punto 5.1.4 o 5.1.5, a través del sistema de Internet IBANERA.
- 5.1.7. Consentimiento para la ejecución de una operación de pago y revocación de una operación de pago (autorización):
 - 5.1.7.1. El Cliente podrá dar su consentimiento para la ejecución de una operación de pago de conformidad con el procedimiento establecido por IBANERA o en la forma y modalidad acordada por el Cliente e IBANERA. El consentimiento en la ejecución de las transacciones de pago se aprobará mediante un *código SMS* emitido a o mediante una *firma móvil* que demuestre la autenticidad del Cliente.
 - 5.1.7.2. Se proporciona el consentimiento del Cliente para ejecutar una transacción de pago antes del momento de ejecución de la operación de pago.
- 5.1.8. **Recepción de órdenes de pago.**
 - 5.1.8.1. Una orden de pago será válida desde el momento en que IBANERA la reciba. La recepción tendrá lugar en el momento de la entrega del pedido en el servidor en línea de banca designado por IBANERA – sistema de Internet IBANERA (ingresado en un servidor de banca en línea).
 - 5.1.8.2. Si el momento de recepción de una orden de pago no es el día hábil de IBANERA, la orden de pago se considera recibida el siguiente día hábil.
 - 5.1.8.3. Si una orden de pago se recibe después del tiempo de aceptación indicado en el sistema de Internet IBANERA o en acuerdos adicionales firmados entre las Partes, se considerará recibida el siguiente día hábil.
- 5.1.9. **Revocación de órdenes de pago.**
 - 5.1.9.1. Una vez recibido un pago por parte de IBANERA, el Cliente ya no podrá revocarlo. Hasta entonces, el Cliente podrá revocar la orden de pago haciendo una declaración a tal efecto a IBANERA a través del sistema de Internet de IBANERA.
 - 5.1.9.2. Si la operación de pago es iniciada por el beneficiario o a través del beneficiario, el ordenante no podrá revocar la orden de pago después de que se haya enviado la orden de pago o el ordenante haya dado su consentimiento para ejecutar la operación de pago. IBANERA no será responsable si el beneficiario proporciona una orden de pago sin observar el

plazos indicados en el acuerdo con el ordenante. Al vencimiento de los términos, una orden de pago solo podrá ser revocada en un acuerdo entre el Cliente e IBANERA, y específicamente también se requerirá el consentimiento del beneficiario.

5.1.9.3. Si IBANERA y el Cliente han acordado una fecha determinada para la ejecución de una transferencia de crédito (por ejemplo, cuando el Cliente e IBANERA acuerdan que la ejecución de una transferencia de crédito debe comenzar en una fecha determinada acordada o al final de un cierto período, la fecha indicada en la Orden Permanente u Orden de Pago en el sistema de Internet de IBANERA o acordada de otra manera determinará cuándo comienza el período de ejecución), el Cliente podrá revocarla orden de transferencia de pago o la Orden Permanente hasta el final del día hábil anterior a la fecha acordada.

5.1.9.4. IBANERA tendrá derecho a cobrar la comisión especificada en las tasas y cargos por la revocación de la orden de pago.

5.1.9.5. **Identificador único.** IBANERA acreditará los fondos y los debitará de la Cuenta electrónica de dinero y pago de acuerdo con el Identificador Único especificado en la Orden de Pago recibida por IBANERA, el número de Cuenta del Cliente asignado por IBANERA al estándar de los números de cuenta bancaria internacional, es decir, IBAN. IBANERA tendrá el derecho, pero no la obligación, de comprobar si dicho Identificador Único especificado en la Orden de Pago recibida por IBANERA corresponde al nombre y apellidos del Titular de la Cuenta electrónica y de la Cuenta de Pago. Si con el fin de acreditar los fondos en la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago o debitarlos de la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago se remite a IBANERA el mencionado Identificador Único, la Orden de Pago se considerará correctamente ejecutada, si se ejecutó de acuerdo con el Identificador Único especificado. Si IBANERA realiza la citada comprobación y establece una diferencia evidente entre el Identificador Único enviado a IBANERA y el nombre y apellidos (nombre) del titular de la Cuenta, IBANERA tendrá derecho a abstenerse de ejecutar dicha Operación de Pago. Al realizar una transferencia de pago, el Cliente debe utilizar el siguiente identificador único:

5.1.9.5.1. En caso de que la zona de destino transfronteriza dentro del Espacio Económico Europeo, en moneda Euro, el Identificador Único del beneficiario sea IBAN.

5.1.9.5.2. En caso de que la zona de destino se encuentre dentro del Espacio Económico Europeo, en moneda distinta del euro, el identificador único del beneficiario es IBAN y BIC o número de cuenta bancaria y BIC.

5.1.9.5.3. En caso de que la zona de destino se encuentre fuera del Espacio Económico Europeo, donde la moneda sea el euro u otra moneda, el identificador único del beneficiario es IBAN y BIC o número de cuenta bancaria y BIC.

5.1.10. **Denegación de ejecución.**

5.1.10.1. Si no se cumplen las condiciones de ejecución (ver Puntos 5.1.3.), IBANERA podrá negarse a ejecutar la orden de pago. IBANERA informará de ello al Cliente sin demora, pero, en cualquier caso, dentro del plazo acordado en virtud de la Sección 5.1.4.7 (incluidas las condiciones establecidas en los puntos 5.1.4.7.1. y 5.1.4.7.2.); IBANERA informará al Cliente a través del canal de información de la cuenta acordado que será el sistema de Internet de IBANERA. IBANERA expondrá, si es posible, los motivos de la negativa a ejecutar dicha transferencia de pago e indicará las opciones en las que pueden subsanarse los errores que condujeron a la denegación.

5.1.10.2. En el caso de que IBANERA se encuentre en una situación en la que claramente no pueda asignar un identificador único proporcionado por el Cliente a un beneficiario, cuenta de pago o proveedor de servicios de pago del beneficiario, informará al Cliente sin demora y, si es necesario, devolverá el importe de la transferencia de pago. IBANERA informará al Cliente tan pronto como se identifique el error y la imposibilidad de asignar el identificador único, y podrá solicitar proporcionar especificaciones adicionales o, si es necesario, devolver el importe de la transferencia de pago.

5.2. **Uso de la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico IBANERA.**

- 5.2.1. IBANERA abre la Cuenta Electrónica y de Pago para el Cliente en ibanera por un período de tiempo indefinido, a menos que las Partes acuerden lo contrario.
- 5.2.2. IBANERA permite al Cliente depositar, transferir, intercambiar y mantener fondos en la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago para transferencias / pagos entre cuenta en la plataforma de Internet IBANERA, transferencias / pagos de dinero locales e internacionales, así como, para recibir fondos a la Cuenta. El servicio IBANERA solo se realizará si el Cliente se ha registrado correctamente y ha proporcionado los documentos requeridos.
- 5.2.3. Los fondos mantenidos en la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago ibanera permiten al Cliente depositar, transferir, intercambiar y mantener fondos en la Cuenta electrónica de dinero y pago para transferencias y/o pagos entre cuenta en la plataforma de Internet IBANERA, transferencias/pagos de dinero locales e internacionales, así como para recibir fondos a la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico. El servicio IBANERA solo se realizará si el Cliente se ha registrado correctamente y ha proporcionado todos los documentos requeridos.
- 5.2.4. Dinero/Fondos en Dinero Electrónico y Cuenta de Pago se considera como Dinero Electrónico, que es emitido por IBANERA cuando el Cliente deposita y/o transfiere fondos a la Cuenta electrónica de Dinero y Pago de IBANERA. Cuando IBANERA recibe los fondos, IBANERA los acredita en la cuenta del Cliente, al mismo tiempo que emite dinero electrónico al valor nominal. El dinero electrónico se acredita y se mantiene en la Cuenta IBANERA del Cliente.
- 5.2.5. El método específico de depósito / transferencia de fondos a la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago ibanera es seleccionado por el Cliente en la Cuenta eligiendo la función "Agregar dinero", que contiene instrucciones para depositar dinero para cada medio de pago.
- 5.2.6. El dinero electrónico emitido por el IBANERA no es un depósito, por lo tanto, IBANERA sí lo hace no paga ningún interés por el dinero electrónico mantenido en la Cuenta IBANERA y no proporciona ningún otro beneficio asociado con el período de tiempo en que se almacena el dinero electrónico.
El Cliente puede tener múltiples Cuentas IBANERA.
El Cliente presenta una solicitud de canje de dinero electrónico mediante la generación de
- 5.2.8. una orden de pago para transferir dinero electrónico desde la Cuenta de Pago y Dinero
- 5.2.9.
- 5.2.10. Electrónico IBANERA del Cliente a cualquier otra cuenta especificada por el Cliente (bancos y sus cuentas en la plataforma de Internet IBANERA).
IBANERA no va a cobrar ninguna comisión adicional por el canje de dinero electrónico, el Cliente paga la comisión habitual de IBANERA por transferencia de dinero.
Si el Cliente rescinde el Acuerdo y aplica la solicitud de cerrar la Cuenta IBANERA y eliminar su Cuenta del Sistema, o IBANERA rescinde la prestación de los servicios de la Cuenta IBANERA al Cliente y elimina la Cuenta del Cliente del Sistema en los casos previstos en el Acuerdo, se mantiene en el Cliente IBANERA La Cuenta del Cliente se transferirá a la cuenta bancaria del Cliente o a la cuenta en otro sistema de pago electrónico indicado por el Cliente. IBANERA tiene derecho a deducir del dinero reembolsado las cantidades que pertenezcan a IBANERA (honorarios por servicios prestados por IBANERA y gastos que no hayan sido pagados por el Cliente, incluyendo, pero no limitado a, multas y daños incurridos por IBANERA debido a un incumplimiento de las presentes Reglas de Pago cometido por el Cliente, que han sido impuestas por instituciones financieras y/o instituciones estatales). En el caso de una disputa entre IBANERA y el Cliente, IBANERA tiene el derecho de retener el dinero en disputa hasta que se resuelva la disputa.
- 5.2.11. Si IBANERA no devuelve el dinero al Cliente por razones ajenas a IBANERA, el Cliente será notificado inmediatamente. Se supone que el Cliente debe indicar inmediatamente otra cuenta y / o proporcionar información adicional requerida para reembolsar el dinero (ejecutar un pago).

5.2.12. El Cliente mantiene fondos en IBANERA en diferentes monedas, sin embargo, los fondos en las diferentes monedas pueden verse afectados por la posible depreciación debido a los cambios en los tipos de cambio y el Cliente asume la responsabilidad de esto. La moneda

intercambio es basado en el tipo de cambio de IBANERA que es válido en el momento de la conversión y se actualiza constantemente y se muestra en la plataforma de Internet IBANERA.

- 5.2.13. Las tarifas por los servicios de IBANERA se deducen de la Cuenta IBANERA del Cliente. En caso de que la cantidad de dinero en la Cuenta IBANERA del Cliente no sea suficiente para completar el Servicio, el Servicio no se ejecuta.
 - 5.2.14. El Cliente puede revisar el saldo de la cuenta, el historial de servicios ejecutados y / o cancelados e información sobre las tarifas deducidas durante un período de tiempo seleccionado.
 - 5.2.15. El Cliente puede gestionar la Cuenta IBANERA y realizar los Servicios utilizando la plataforma de Internet IBANERA, cuando el Cliente /representante del Cliente inicia sesión en la cuenta del Cliente, y/o a través del sistema IBANERA.
- 5.3. **Transacciones utilizando IBANERA.**
- 5.3.1. **Transferencias de dinero / pagos desde ibanera del Cliente Dinero Electrónico y**
La cuenta de pago se puede ejecutar:
 - 5.3.1.1. a otra persona en la plataforma de Internet de IBANERA
 - 5.3.1.2. a las cuentas de los bancos que estén conectadas al sistema de pago SEPA (Zona Única de Pagos en Euros).
 - 5.3.1.3. a cuentas en bancos extranjeros a través de SWIFT (excepto para bancos en países extranjeros que tienen prohibidas las transferencias de dinero).
 - 5.3.2. La lista de países prohibidos incluye: Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea (RPDC), Etiopía, Irán, Irak, Laos, Siria, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zimbabwe, Sudán del Sur, Sudán.
 - 5.3.3. Un banco u otro sistema de transferencia electrónica de dinero puede aplicar tarifas por transferir dinero desde y/o hacia la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago del Cliente IBANERA a la cuenta bancaria del Cliente o cuenta de pago de otro sistema de pago electrónico.
 - 5.3.4. Si una transferencia de dinero / pago se completa en una moneda diferente a euros (€), entonces IBANERA sede nomina pagador. El Cliente tiene la opción de rellenar la parte de descripción, que será recibida por el Destinatario.
 - 5.3.5. En caso de que el Pagador indique datos incorrectos del Destinatario y la Orden de Pago se ejecute de acuerdo con los datos proporcionados por el Pagador (por ejemplo, el Pagador indique un número de cuenta incorrecto), se considerará que IBANERA ha cumplido con las obligaciones correctamente y no reembolsará el monto transferido al Pagador. El Pagador se pondrá en contacto directamente con la persona que ha recibido el Pago sobre la cuestión de la devolución del dinero.
 - 5.3.6. El Cliente deberá facilitar la Orden de Pago de acuerdo con las normas e instrucciones indicadas en el sistema de Internet ibanera, con el fin de que la transacción pueda ser ejecutada.
 - 5.3.7. En caso de que el Cliente sea el Destinatario, el Cliente deberá proporcionar información detallada y precisa al Pagador para que la Orden de Pago de la Transacción en todos los casos cumpla con las instrucciones del Sistema y sea válida en el momento del Pago. Antes de enviar una Orden o Pago para la ejecución de una Transacción de Pago o enviar información a otro Pagador, el Cliente debe verificar y actualizar las instrucciones para completar la cuenta.
 - 5.3.8. Si el Cliente presenta una orden de Pago incorrecta y/o indica en los datos correctos requeridos para el Pago y el Pago aún no se ha ejecutado y no ha salido del sistema IBANERA, el Cliente puede solicitar corregir/cambiar la Orden de Pago. En este caso, IBANERA aplicará la tarifa por cambiar la información de Pago.
 - 5.3.9. Si IBANERA acredita fondos a la persona equivocada debido a los errores proporcionados por el Pagador en la orden de Pago, el Pagador puede enviar una solicitud por escrito para devolver los fondos, sin embargo, la devolución solo se completará si el Destinatario se compromete a proporcionar un acuerdo de orden diez para que los fondos sean devueltos al Pagador. En tal caso, se cobra al Pagador la tarifa de cancelación de pago.
 - 5.3.10. Si IBANERA recibe la orden de pago, pero los fondos no se pueden acreditar debido a la información insuficiente o los errores en la orden de pago, y ni el Pagador ni el Destinatario se han puesto en contacto con IBANERA para la especificación de la orden de pago o el

devolución de fondos. IBANERA se compromete a las siguientes medidas (se cobrará al Cliente una tarifa especificada por estas medidas) para recibir una información precisa y ejecutar la orden de pago:

- 5.3.10.1. IBANERA se pone en contacto con el Cliente en el sistema de Internet de IBANERA enviando al Cliente un mensaje directo a su cuenta en IBANERA.
- 5.3.10.2. IBANERA dispone de contactos (número de teléfono y correo electrónico) o del Pagador, que el Cliente facilitó durante el proceso de registro. Por lo tanto, IBANERA se pone en contacto con el Cliente utilizando los contactos proporcionados para la especificación de la orden de pago.
- 5.3.11. Si IBANERA no puede ponerse en contacto con el Cliente en las siguientes medidas (exp. mencionadas anteriormente) para recibir una información precisa y ejecutar la orden de pago, los fondos se congelan en el Sistema IBANERA. A continuación, el Pagador puede enviar una solicitud por escrito para devolver los fondos y los fondos se transferirán de nuevo a su Cuenta, pero luego se cobrará la tarifa de cancelación de pago.

5.4. Los límites de los costes de las operaciones de pago

- 5.4.1. Los límites máximos de los costes de las operaciones de Pago podrán establecerse en los acuerdos adicionales suscritos entre IBANERA y el Cliente.

5.5. Uso adicional de las medidas de las verificaciones de identidad

- 5.5.1. Las medidas de verificación de identidad del Cliente proporcionadas por IBANERA pueden utilizarse para confirmar la identidad del Cliente proporcionando información sobre los Servicios prestados por IBANERA y / o proporcionados al Cliente en todas las formas especificadas por IBANERA (por ejemplo, por el teléfono proporcionado por IBANERA).

- 5.6. 4. Información proporcionada al Cliente sobre las operaciones de Pago

5.7. Información sobre operaciones de pago

- 5.7.1. IBANERA está obligada a proporcionar la información al Cliente (antes de la ejecución de la orden de pago) sobre los posibles plazos máximos de ejecución de cierta orden de pago, las comisiones pagaderas y cómo se dividen estas comisiones. Esta información está disponible en el Sitio Web del IBANERA, así como en la Cuenta personal del Cliente.
- 5.7.2. IBANERA podrá proporcionar la Declaración al Cliente sobre las operaciones de Pago previstas, que se muestran de la siguiente manera:
 - 5.7.2.1. el importe de la operación de pago en la moneda indicada en la orden de pago;
 - 5.7.2.2. Las comisiones pagaderas por las operaciones de pago y el reparto de las comisiones;
 - 5.7.2.3. el tipo de cambio de moneda aplicable y el importe de la operación de pago después del tipo de cambio de divisa, si en su caso durante la ejecución de las operaciones de pago se cambió la moneda;
 - 5.7.2.4. la fecha de amortización de los fondos de la Cuenta;
 - 5.7.2.5. la fecha de ingresos a la Cuenta;
 - 5.7.2.6. otra información que se proporcionará al Cliente de conformidad con los actos jurídicos aplicables de la República de Lituania.
- 5.7.3. La Declaración puede proporcionarse a través de la Cuenta del Cliente.
- 5.7.4. IBANERA está obligada a informar al Cliente sobre el fraude sospechado o ejecutado por otras personas o las amenazas para la seguridad de los Servicios mediante el envío de un mensaje dentro de la Cuenta personal del Cliente, o por teléfono, o mediante el envío del correo electrónico u otro método que sea en ese momento seguro y el más adecuado a la situación particular.

6. Tarifas y divisas de cambio.

- 6.1. En contraprestación por las operaciones de pago ejecutadas y/o los servicios relacionados prestados por IBANERA, el Cliente deberá pagar a IBANERA una comisión en una cantidad fijada por IBANERA IBANERA.
- 6.2. El Cliente confirma que conoce plenamente los precios y condiciones de los servicios de IBANERA.
- 6.3. Las tarifas se especificarán cuando la solicitud del Cliente para abrir una Cuenta en IBANERA sea aprobada por IBANERA o acordada de otra manera con un Cliente potencial. Todas las tarifas estarán en un anexo de estas Reglas de Pago de IBANERA y estarán disponibles en la cuenta personal en la plataforma de Internet de IBANERA.
- 6.4. Las tarifas se deducirán del saldo de la Cuenta IBANERA de los Clientes de acuerdo con el calendario de pago de Tarifas proporcionado por IBANERA.
- 6.5. Las tarifas de mantenimiento se cobran mensualmente.
- 6.6. Las comisiones de comisión de IBANERA se deducen durante la ejecución de la orden de pago.
- 6.7. IBANERA tiene derecho a cobrar la Comisión desde la Cuenta del Cliente donde se realiza la operación de pago o desde otra Cuenta abierta para el Cliente en IBANERA.
- 6.8. La comisión se paga en la moneda (euros €).
- 6.9. El Cliente es responsable de garantizar una cantidad suficiente de fondos en la cuenta del Cliente para pagar la Comisión. Si no hay una cantidad suficiente de fondos en la moneda requerida (Euros €) para calcular la comisión, IBANERA tiene derecho a cambiar dinero en la Cuenta en otra moneda a una moneda indicada (Euros €) aplicando el tipo de cambio IBANERA.
- 6.10. IBANERA aplicará tipos de cambio basados en los tipos de mercado cotizados en la plataforma IBANERA Internet. Los tipos de cambio pueden cambiar en tiempo real debido a las condiciones del mercado. IBANERA aplica el cambio de tipo de cambio básico de la moneda inmediatamente sin previo aviso.
- 6.11. Si el Cliente no tiene fondos suficientes en cualquiera de sus cuentas para cubrir las tarifas, IBANERA tiene derecho a rechazar el pago.
- 6.12. Si el Cliente no paga las tarifas requeridas a IBANERA, el Cliente pagará a IBANERA el 0.05% del monto por día hasta que se pague el monto vencido.
- 6.13. Según las leyes lituanas, en caso de cierre de la Cuenta, la tarifa puede aplicarse si hay al menos una de estas condiciones:
 - 6.13.1. el Cliente solicita canjear dinero electrónico antes de la expiración del plazo del Acuerdo General;
 - 6.13.2. el Cliente rescinde el contrato antes de la expiración del plazo especificado en el Acuerdo General;
 - 6.13.3. el canje de dinero electrónico se solicita más de un año después de la expiración del plazo del Acuerdo General.

7. Normas de comunicación entre IBANERA y el Cliente.

- 7.1. Todas y cada una de las comunicaciones, estados de cuenta, informes, certificaciones, confirmaciones o cualquier otra información, incluidas las Reglas de Pago de IBANERA (en adelante, las «notificaciones») deben hacerse por escrito (es decir, se debe redactar un documento pertinente), excepto en los casos previstos por actos legales de la República de Lituania y / o en virtud de acuerdos, así como cualquier otro documento presentado a IBANERA (solicitudes, formularios, etc.), donde las notificaciones pueden proporcionarse verbalmente o deben ser notariadas. Los documentos enviados por medios de telecomunicación o por medios electrónicos (es decir, a través de Internet) se considerarán documentos realizados por escrito.
- 7.2. IBANERA se pone en contacto con el Cliente en la plataforma de Internet de IBANERA, a través de correo electrónico o teléfono móvil (SMS), por lo que, en todo momento, el Cliente debe mantener al menos una dirección de correo electrónico válida y un número de teléfono móvil en el perfil del Cliente en el sistema IBANERA.

- 7.3. IBANERA se pone en contacto (entrega de notificaciones) con el Cliente en el sistema de Internet de IBANERA, a través de correo electrónico o teléfono móvil o anunciarlos públicamente.
- 7.3.1. Las notificaciones de IBANERA se entregarán personalmente a través de la plataforma de Internet de IBANERA al Cliente, asimismo, las notificaciones de IBANERA podrán ser entregadas a través de otros medios, tales como: enviados por correo, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 7.3.2. Las notificaciones públicas de IBANERA se publicarán en el sitio web oficial de IBANERA.
- 7.3.3. IBANERA se comunica en inglés y lituano, por lo tanto, IBANERA acepta comunicaciones realizadas solo en inglés y Lituania. La comunicación/o aceptación de documentos, informaciones y/o datos en cualquier otro idioma únicamente por conveniencia y no constituirá una obligación para IBANERA de llevar a cabo ninguna otra comunicación en ese idioma.
- 7.3.4. La comunicación entre el Cliente e IBANERA se guardará en el sistema de Internet de IBANERA.
- 7.3.5. Las Partes acuerdan que la Cuenta de Pago y Dinero Electrónico y/o cualquier otro Acuerdo se realizarán en idioma inglés.
- 7.3.6. Las presentes Reglas de Pago se publicarán en el sistema de Internet de IBANERA y podrán recuperarse del Sistema una vez que el usuario inicie sesión en el Perfil del Sistema. Todos los demás Acuerdos se publicarán en el sitio web oficial de IBANERA o se publicarán en el sistema de Internet de IBANERA.
- 7.4. Las notificaciones del Cliente IBANERA se entregarán a través del sistema de Internet ibanera, además, podrán enviarse por correo, teléfono y otros medios de telecomunicación, por correo electrónico. Si el Cliente da una notificación verbalmente, IBANERA tendrá derecho a grabar la conversación de conformidad con la política establecida por las leyes.
- 7.5. Cuando el Cliente notifique directamente a los empleados autorizados de IBANERA, se manejarán por escrito, en un lenguaje aceptable y de la misma manera que lo haría utilizando otros medios.
- 7.6. Las notificaciones entregadas por las partes se considerarán recibidas:
- 7.6.1. sí una notificación se ha entregado verbalmente (incluso por teléfono), en el momento en que se le informa;
- 7.6.2. sí una notificación se entrega directamente, el día en que se entrega;
- 7.6.3. sí una notificación se envía por correo– después de un período de 5 (cinco) días naturales (si se envía desde/ se recibe desde fuera de la República de Lituania – después de un período de 14 (catorce) días naturales) desde el día de su envío;
- 7.6.4. si se envía una notificación por correo electrónico, teléfono y otros medios de comunicación, el día hábil más cercano en el país del beneficiario desde su envío;
- 7.6.5. si se anuncia una notificación a través del sistema de Internet IBANERA – el día hábil más cercano en el país del beneficiario siguiente al día de su anuncio;
- 7.6.6. sí una notificación se anuncia públicamente, el día de su anuncio;

- 7.6.7. si el beneficiario ha confirmado la recepción anterior de la notificación antes de lo mencionado anteriormente, el día confirmado de su recepción.
- 7.6.8. **Notificaciones de IBANERA.** El Estado confirma que las notificaciones de IBANERA presentadas en cualquiera de las formas antes mencionadas se considerarán debidamente presentadas. Las notificaciones por correo o SMS se envían solo si el Cliente no ha indicado su dirección de correo electrónico. Si dichas notificaciones no se relacionan con cambios materiales de las condiciones de las Reglas de Pago, se considerará que el Cliente ha recibido dichas notificaciones dentro de 1 (un) día hábil después de que hayan sido publicadas en el sitio web de IBANERA y enviadas al Cliente por correo electrónico o SMS. Si la no notificación se envía por correo postal, se considerará que el Cliente la ha recibido 5 (cinco) días hábiles después de su envío, excepto en los casos en que el Cliente reciba efectivamente la notificación más tarde dentro de los términos establecidos en la presente Regla de Pago.
- 7.6.9. Si una notificación de IBANERA se refiere a cambios materiales de las condiciones de las presentes Reglas de Pago, el Cliente es informado con 60 (sesenta) días de anticipación. Se considerará que el Cliente ha recibido la notificación y las modificaciones de las condiciones de las presentes Reglas de Pago entran en vigor dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la publicación de la notificación en el sitio web de IBANERA, enviada al Cliente a través del sistema de Internet de IBANERA o por correo electrónico o a través de cualquier otro instrumento que haya sido indicado por el Cliente durante el registro o indicado posteriormente, antes de esa fecha de cambios materiales.
- 7.7. Los cambios inmateriales de las Reglas de Pago son correcciones de estilo y gramática, parafraseando y moviendo una oración, una cláusula o una sección de las Reglas de Pago en aras de una mejor comprensión, provisión de ejemplos para artículos y otros cambios que no reducen o limitan los derechos del Cliente y no aumentan la responsabilidad del Cliente ni agravan su situación.
- 7.8. Nombre y apellidos o nombre de un empleado legal, direcciones, teléfono, otros datos necesarios (en adelante, los «datos de contacto»), que deben indicarse al enviar las notificaciones de las partes, se indicarán en los acuerdos o en cualquier otro documento (solicitudes, formularios, etc.) presentados a IBANERA.
- 7.9. El Cliente debe notificar correctamente a IBANERA sobre los datos personales del representante de los Clientes, en particular el nombre, la dirección, la fecha nacimiento, número de teléfono y dirección de correo electrónico y proporcionar información inmediata a IBANERA sobre cualquier cambio con este fin.
- 7.10. El contacto de IBANERA con el que el Cliente puede ponerse en contacto con IBANERA en la plataforma de Internet de IBANERA es info@ibanera.com o en relación con el correo - correo regular en Mėsiniių st. 5, Vilnius, Lituania
- 7.11. Si el acuerdo o cualquier otro documento (solicitudes, formularios, etc.) proporcionado a IBANERA no contiene la información de contacto del Cliente, IBANERA tendrá derecho a dar la notificación de acuerdo con la última información de contacto indicada por el Cliente. Si el acuerdo no contiene la información de contacto de IBANERA, el Cliente tendrá derecho a dar la notificación de acuerdo con la información de contacto indicada en el sitio web de IBANERA.
- 7.12. El Cliente deberá notificar a IBANERA y, en caso de modificaciones, actualizar inmediatamente los datos de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal) en el sistema de Internet, que IBANERA podría utilizar para ponerse en contacto con el Cliente o sus representantes de forma expedita (dentro de 1 día hábil). Es posible que se le solicite al Cliente que proporcione documentos relevantes como evidencia de un cambio en la información de contacto. En caso de incumplimiento de dicho deber, se considerará que cualquier notificación enviada de acuerdo con la última información indicada al Cliente ha sido debidamente enviada, y cualquier obligación cumplida en base a dicha información sobre ha sido debidamente cumplida. Se aplican las mismas reglas

al Cliente en los casos en que IBANERA no haya modificado o actualizado los datos de contacto en la plataforma de Internet de IBANERA o en el sitio web.

- 7.13. Las Partes se informarán inmediatamente mutuamente sobre cualquier circunstancia significativa para la ejecución de las presentes Reglas de Pago. El Cliente deberá presentar documentos que justifiquen tales circunstancias (por ejemplo, cambios en el nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y otros datos de contacto, cambios en los representantes de la Client autorizados para administrar fondos en la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago, cambios en las firmas de los representantes del Cliente, inicio y apertura de procedimientos de reestructuración o quiebra contra el Cliente, liquidación, reorganización o reestructuración del Cliente, etc.), independientemente de si esta información ya está transferida a registros públicos o no.
- 7.14. Los acuerdos adicionales podrán establecer que las Partes deberán proporcionarse periódicamente entre sí ciertas notificaciones relacionadas con su cumplimiento en virtud del acuerdo.
- 7.15. Si el Cliente no recibe notificaciones de IBANERA que el Cliente tuvo que recibir de IBANERA en virtud del acuerdo o ha presentado su solicitud por separado a IBANERA para recibirlas, el Client debe informar inmediatamente a IBANERA al respecto.
- 7.16. El Cliente deberá, una vez recibida una notificación por parte de IBANERA, comprobar inmediatamente la exactitud y exactitud de la información contenida en la misma y, habiendo constatado cualquier discrepancia, inexactitud o error, informar in mediatamente a IBANERA al respecto. La notificación de IBANERA se considerará aprobada por el Cliente si el Cliente no ha presentado objeciones o comentarios a IBANERA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación (a menos que se especifique lo contrario en el contrato o aviso). La presente cláusula no se aplicará a las notificaciones de IBANERA que, de acuerdo con su finalidad, las Reglas de Pago o los actos legales de la República de Lituania no necesitan ser verificados y / o aprobados por el Cliente.
- 7.17. Con el fin de proteger el dinero del Cliente de posibles acciones ilegales de terceros, el Cliente también informará inmediatamente a IBANERA sobre el robo u otra pérdida del documento de identidad personal del representante del Cliente.
- 7.18. El Cliente informa inmediatamente a IBANERA sobre la pérdida o robo del instrumento de autenticación, los dispositivos de seguridad personalizados o un uso indebido o no autorizado del mismo.
- 7.19. El Cliente confirma que está debidamente informado y acepta el riesgo potencial de divulgación de información confidencial a terceros, que puede derivarse del envío o envío de notificaciones, avisos o cualquier otra información por correo electrónico o teléfono.
- 7.20. El Cliente tiene derecho a obtener la información sobre estas Reglas de Pago, así como las Reglas de Pago como ella misma en versión impresa o cualquier otro soporte duradero, en el que IBANERA pueda proporcionar dicha información.
- 7.21. Si el Cliente desea ponerse en contacto con IBANERA sobre una inquietud relacionada con estas Reglas de pago, el Cliente puede llamar a [xxx] (nota: se aplicarán cargos de red telefónica), o ponerse en contacto con IBANERA a través del soporte en la aplicación o correo electrónico [xxx]. IBANERA intentará resolver cualquier problema que los Clientes puedan tener sobre su Cuenta o los Servicios. IBANERA proporcionará la respuesta dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la inquietud del Cliente, a menos que la inquietud sea de naturaleza "simple "y pueda resolverse con 1 (un) día hábil a partir del día de recepción. IBANERA informará al Cliente si concurren circunstancias excepcionales, en cuyo caso podrá tardar hasta 20 (veinte) días hábiles entender la inquietud del Cliente.

8. Modificaciones del Acuerdo

- 8.1. IBANERA tiene el derecho de modificar (cambiar) unilateralmente las Reglas de Pago (que es una integral parte del Acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago) un acuerdo celebrado con el Cliente o los honorarios y cargos siguiendo el procedimiento de notificación establecido en la sección 7 de las presentes Reglas de Pago de estas y después de haber informado al Cliente; IBANERA deberá informar al Cliente de cualquier cambio material de las condiciones del acuerdo, el servicio de pago reglas o las tarifas y cargos a más tardar sesenta (60) días hábiles antes del día en que el las enmiendas entrarán en vigor. IBANERA podrá no notificar al Cliente después de los sesenta (60) días hábiles si IBANERA está modificando reglas que mejoran la posición del Cliente (es decir, disminuida honorarios). En tal caso, IBANERA notificará al Cliente y la modificación entrará en vigor a partir de la fecha incluida en la notificación.
- 8.2. IBANERA tiene derecho a modificar y/o complementar unilateralmente las condiciones del Pago Reglas siguiendo el procedimiento de notificación establecido en la sección 7 del presente Pago Reglas.
- 8.3. El Cliente no tiene derecho a cambiar y/o enmendar las condiciones de las Reglas de Pago unilateralmente.
- 8.4. Si el Cliente no está de acuerdo con los cambios, el Cliente deberá ponerse en contacto con IBANERA para obtener más información.
- Discusiones. En este contexto, el Cliente tiene derecho a inmediatamente y sin comisión alguna. tarifa para rescindir las Reglas de Pago hasta el día en que comiencen a aplicarse las modificaciones que expresan un desacuerdo con los cambios. El desacuerdo se proporcionará a través de la plataforma de Internet.
- 8.5. La utilización de los servicios de IBANERA por parte del Cliente tras la modificación o complementación de las condiciones del Acuerdo significará el consentimiento del Cliente a las enmiendas o suplementos de las condiciones de el Acuerdo.
- 8.6. Los complementos de las normas de pago se modifican con arreglo al procedimiento establecido en el Suplemento respectivo. Si no se establece ningún procedimiento de modificación en el Suplemento, el procedimiento de modificación y notificación de las modificaciones previstas en las presentes Normas de pago será de aplicación.
- 8.7. El anuncio público se considerará información sobre una modificación unilateral de la acuerdo y/o las reglas de servicio de pago y/o las tarifas y cargos debidamente dados (por escrito) al Cliente. IBANERA cargará la versión modificada de las Reglas de Pago e informará Clientes con notificación en la web de IBANERA.

9. Deberes del Cliente en relación con el instrumento de pago.

- 9.1. El Cliente con derecho a utilizar el instrumento de pago tendrá las siguientes obligaciones:
- 9.1.1. al utilizar el instrumento de pago, seguir las normas que regulan la emisión y el uso del instrumento de pago;

- 9.1.2. habiendo tenido conocimiento de cualquier pérdida, robo, adquisición legal del instrumento de pago o de su uso no autorizado, también, de hechos o sospechas de que las características de seguridad personalizadas de su instrumento de pago han llegado a ser conocidas o pueden estar disponibles para terceros, para dar inmediatamente a IBANERA o a la entidad indicada por el mismo una notificación pertinente, observar las normas que regulan la emisión y el uso del instrumento de pago.
- 9.2. Una vez emitido el instrumento de pago, el Cliente debe tomar medidas para proteger la seguridad personalizada del instrumento de pago.

10. Medidas de seguridad y rectificación.

Obligaciones del Cliente relacionadas con los Instrumentos de Pago

- 10.1. El Cliente deberá notificar inmediatamente a IBANERA por escrito el robo o pérdida de su documento de identificación personal de cualquier otra forma. Dicho requisito se establece con el objetivo de asegurar los fondos del Cliente de cualquier posible acción ilegal de terceros. Obligaciones del Cliente relacionadas con los Instrumentos de Pago.
- 10.2. El Cliente autorizado a utilizar un Instrumento de Pago debe:
 - 10.2.1. utilizar el Instrumento de Pago en cumplimiento de las condiciones que regulan la emisión y el uso del Instrumento de Pago según lo especificado en el Respectivo Contrato y/o Reglas de Pago;
 - 10.2.2. haber comprobado que el Instrumento de Pago ha sido robado o perdido en cualquier otro asunto, sospechar u obtener información sobre la adquisición ilegal del Instrumento de Pago o el uso no autorizado del mismo, así como sobre los hechos o sospechas de que las características de seguridad personalizadas del Instrumento de Pago (incluida la Media) s de Identificación y contraseña generada por él mismo y todas las demás características de seguridad personalizadas del Instrumento de Pago) han llegado a ser conocidas o podrían ser utilizadas por Terceras Personas, notificarlo inmediatamente a IBANERA.
 - 10.2.3. El Cliente que haya recibido el Instrumento de Pago deberá tomar sin demora todas las medidas necesarias para salvaguardar las características de seguridad personalizadas del Instrumento de Pago recibido (incluidos los Medios de Identificación y la contraseña generados por él mismo y todas las demás características de seguridad personalizadas del Instrumento de Pago) y mantener el secreto sobre las características de seguridad personalizadas y almacenar de forma segura el instrumento de autenticación.
 - 10.2.4. El Cliente con derecho a utilizar el instrumento de pago debe cumplir con los términos y condiciones especificados en la cláusula 10.1. de las presentes Reglas de pagos.
 - 10.2.5. Una vez emitido el instrumento de pago, el Cliente debe cumplir con los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10.2. de las presentes Reglas de Pago.
- 10.3. **Bloqueo de cuentas e instrumentos de pago**

IBANERA tendrá derecho a bloquear la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago (es decir, rescindir total o parcialmente las Transacciones de Pago en la Cuenta) y/o el Instrumento de Pago (es decir, prohibir total o parcialmente el uso del Instrumento de Pago):

 - 10.3.1. debido a razones objetivamente probadas relacionadas con la seguridad de los fondos disponibles en la Cuenta de Dinero Electrónico y de Pago y/o la seguridad del Instrumento de Pago, sospecha de uso no autorizado, fraudulento o desleal de los fondos disponibles en la Cuenta de Dinero Electrónico y Pagadores y/o en el Instrumento de Pago;
 - 10.3.2. si IBANERA proporcionó información controvertida sobre personas facultadas para representar al Cliente;
 - 10.3.3. si IBANERA descubre que el Instrumento de Pago ha sido robado o perdido en cualquier otro asunto, sospecha u obtiene información sobre la adquisición ilegal del Instrumento de Pago o el uso no autorizado del mismo, así como sobre los hechos o sospechas que las características de seguridad personalizadas del Instrumento de Pago (incluidos los Medios de Identificación) han sido aceptadas. conocer o utilizar a Terceros, o si IBANERA tiene sospechas razonables de que los fondos disponibles en la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y/o el Instrumento de Pago pueden ser utilizados ilegalmente por Terceras Personas o que la Cuenta y/o el Instrumento de Pago podrían ser o han sido utilizados para actividades ilegales;
 - 10.3.4. Si debido a la prestación posterior de servicios y actividad del Cliente los intereses justificados de terceros pueden verse perjudicados fundamentalmente;
 - 10.3.5. si las actividades llevadas a cabo por el Cliente utilizando IBANERA Dinero Electrónico y Cuenta de Pago pueden dañarla reputación comercial de IBANERA;
 - 10.3.6. en los casos previstos por actos jurídicos de la República de Lituania y otros acuerdos firmados entre las Partes

- 10.4. En los casos previstos en el punto 10.3. (10 .3.1 -10.3-6.) de las Reglas, IBANERA notificará al Cliente de la manera especificada en las presentes Reglas de Pago o de cualquier otra manera aceptable para ibanera (por ejemplo, por teléfono, correo electrónico, Sistema de Internet) sobre el bloqueo de la Cuenta de Dinero Electrónico y Pagos y / o Instrumentos de Pago y las razones de dicho bloqueo, haciendo todo lo posible para notificar al Cliente antes del bloqueo y a más tardar inmediatamente después del bloqueo, excepto en los casos en que el suministro de dicha información perjudique las medidas de seguridad o esté prohibido en virtud de actos jurídicos.
- 10.5. La Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y/o el Instrumento de Pago serán bloqueados por iniciativa del Cliente si el Cliente presenta una solicitud respectiva a IBANERA por escrito. Se enviará una respuesta por escrito a través del sistema de Internet IBANERA, correo electrónico u oralmente (por teléfono). IBANERA tendrá derecho a exigir que la solicitud oral del Cliente para bloquear la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y/o el Instrumento de Pago se realice posteriormente por escrito o de cualquier otra manera aceptable para IBANERA. Si la solicitud del Cliente de bloquear la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y/o el Instrumento de Pago se entrega a IBANERA oralmente, IBANERA a efectos de identificación de la persona que presenta dicha solicitud tendrá derecho a hacerle preguntas sobre los datos del Cliente a disposición de IBANERA. Si IBANERA tiene dudas razonables de que la solicitud antes mencionada no fue presentada por el Cliente, IBANERA tendrá derecho a negarse a bloquearla Cuenta de Pago y Dinero Electrónico y/o el Instrumento de Pago. En tales casos, IBANERA no será responsable de las pérdidas que pudieran derivarse del incumplimiento de la solicitud antes mencionada.
- 10.6. Si la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y /o el instrumento de pago fueron bloqueados por iniciativa del Cliente, IBANERA podrá desbloquearlo solo tras recibir la solicitud del Cliente por escrito, a menos que se establezca lo contrario en virtud del acuerdo. IBANERA tendrá derecho a sustituir el pago bloqueado por uno nuevo cuando dejen de existir motivos para bloquear la cuenta de pago y/o el instrumento de pago;
- 10.7. IBANERA no será responsable de las pérdidas del Cliente, sufridas debido al bloqueo de la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago y / o el instrumento de pago, y no pagará los intereses de demora, si dicho bloqueo se realizó de conformidad con el procedimiento establecido por las Reglas de Pago y / o el acuerdo y en las condiciones definidas en las Reglas de Pago y / o el acuerdo adicional.
- 10.9. **Notificaciones del Cliente de Pago no autorizado o ejecutado incorrectamente**
Transacciones y la responsabilidad del Cliente por operaciones de Pago no autorizadas y la responsabilidad de IBANERA por las operaciones de Pago no autorizadas
- 10.9.1. El Cliente deberá comprobar al menos una vez al mes la información sobre Las Operaciones de Pago y las operaciones ejecutadas en la cuenta de Dinero Electrónico y Pago. El hecho de que el Cliente no haya solicitado el envío de la Declaración a él no exime al Cliente del conocimiento de esta obligación.
- 10.9.2. El Cliente deberá notificar a IBANERA las Operaciones y Operaciones de Pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente, así como cualquier otro error, inconsistencia o irregularidad en la Declaración. La Notificación debe presentarse inmediatamente (dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de las circunstancias mencionadas en este párrafo) y, en cualquier caso, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días calendario posteriores al día en que IBANERA, a juicio del Cliente, ejecutó una Transacción de Pago no autorizada o ejecuta incorrectamente una Transacción de Pago. Si durante el período de tiempo indicado el Cliente no presenta las notificaciones indicadas, se considera que el Cliente ha aceptado incondicionalmente las operaciones de Pago realizadas en la cuenta de Dinero Electrónico y Pago. El Cliente deberá enviar a IBANERA cualquier información sobre inicios de sesión ilegales en la cuenta de Dinero Electrónico y Pago u otras acciones ilegales relacionadas con la cuenta de Dinero Electrónico y Pago, y tomar todas las medidas razonables indicadas por IBANERA con el objetivo de iniciar una investigación sobre las acciones ilegales.
- 10.9.3. El Cliente asume todas las pérdidas que hayan surgido debido a operaciones de Pago no autorizadas si estas pérdidas se han incurrido debido a: el uso de un instrumento de Pago perdido o robado;

adquisición ilegal de un instrumento de pago si el Cliente no ha protegido las características de seguridad personalizadas (incluidos los instrumentos de confirmación de identidad).

10.9.4. El Cliente asume todas las pérdidas incurridas debido a operaciones de Pago no autorizadas si el Cliente ha incurrido en ellas actuando deshonestamente, debido a su negligencia grave o por no cumplir intencionalmente con uno o varios de los deberes indicados a continuación del Cliente:

10.9.4.1. al utilizar el instrumento de pago, para cumplir con las normas que regulan la emisión y el uso del instrumento de Pago previsto en las presentes Reglas de Pago o sus Suplementos;

10.9.4.2. si el Cliente se entera de la pérdida, robo, adquisición ilegal o uso no autorizado del Sistema de Pago, y sobre hechos y sospechas de que las características de seguridad personalizadas de los instrumentos de Pago del Cliente han llegado a ser conocidas o pueden ser utilizadas por terceros, el Cliente deberá notificar a IBANERA o al sujeto indicado por IBANERA inmediatamente, con el cumplimiento de las normas que regulan la emisión y el uso del instrumento de pago previsto en las presentes Reglas de Pago, el Acuerdo y sus Suplementos;

10.9.4.3. después de recibir el instrumento de pago, adoptar medidas para proteger seguridad personalizada de las funciones del instrumento de pago.

10.9.5. En caso de que se utilicen medidas de verificación de identidad y credenciales de inicio de sesión en la Cuenta es la prueba correcta de que el Cliente autorizó la operación de Pago o no actuó honestamente y debido a que intencionalmente o debido a la negligencia grave no cumplió con las obligaciones de informar a IBANERA sobre la pérdida de medidas de verificación de identidad y / o credenciales.

10.9.6. De acuerdo con los términos indicados en el punto 10.9.2 de estas Reglas de Pago o habiendo determinado que la operación de Pago no fue autorizada por el Cliente, IBANERA sin demora indebida, pero a más tardar al final del siguiente día hábil, devolver el monto de la operación de Pago no autorizada al Cliente y, en su caso, -restablece la base de la Cuenta desde la que se anotó este importe y que habría existido si no se hubiera ejecutado la operación de Pago no autorizada, a menos que IBANERA haya sospechado razonablemente del fraude.

10.9.7. El Cliente es responsable de cualquier pérdida causada por una operación de Pago no autorizada si dichas pérdidas incurridas para el Cliente debido a acciones honestas o actuando intencionalmente o debido a la negligencia grave sufrida por ellos actuando de mala fe o intención, o debido a negligencia grave o no cumplir con una o más de las obligaciones de actuar cuidadosamente con las medidas de verificación de identidad y los acuerdos adicionales firmados entre las Partes.

10.9.8. Responsabilidad de la Compañía por la correcta ejecución de la operación de Pago

10.9.8.1. En caso de que se trate de la ejecución indebida de la operación de Pago y donde el Cliente sea la persona jurídica, IBANERA es responsable únicamente por culpa de IBANERA. IBANERA no se hace responsable de los errores de terceros.

10.9.8.2. Si el Cliente que inicia la orden de pago ejecuta una orden de pago identificando un identificador único, dicha orden de pago se considerará ejecutada correctamente si se ejecutó de acuerdo con el identificador único especificado. IBANERA tiene derecho, pero no está obligada a comprobar si el identificador único presentado en la orden de pago recibida por IBANERA corresponde al nombre y apellidos del titular de la Cuenta (nombre).

10.9.8.3. Si el identificador único se presenta a IBANERA con la Cuenta a acreditar o debitar de la Cuenta, la orden de pago se considerará ejecutado correctamente si se ejecutó de acuerdo con el identificador único especificado. Si IBANERA lleva a cabo dicha inspección (por ejemplo, en la prevención del riesgo de blanqueo de capitales) y descubre un claro desajuste entre el identificador único presentado a IBANERA y el nombre del titular de la Cuenta, IBANERA tendrá derecho a no ejecutar dicha orden de pago.

- 10.9.8.4. Si el Cliente (Pagador) inicia correctamente la Orden de Pago y la Operación de Pago no se ejecuta o ejecuta de forma inadecuada, IBANERA, a petición de dicho Cliente, tomará medidas inmediatas y gratuitas para rastrear la Operación de Pago e informará sobre los resultados de la búsqueda del Cliente.
- 10.9.8.5. IBANERA es responsable de la orden de Pago debidamente iniciada con los términos establecidos por las presentes Condiciones Generales y/o acuerdos adicionales suscritos entre las Partes.
- 10.9.8.6. IBANERA es responsable de no aplicar las comisiones o de no devolver la comisión ya pagada en caso de que la orden de pago no se ejecutara o ejecutara incorrectamente debido a la culpa de IBANERA.
- 10.9.8.7. IBANERA no es responsable de las pérdidas indirectas incurridas por el Cliente y relacionadas con la orden de pago no ejecutada o la orden de pago ejecutada incorrectamente. IBANERA es responsable únicamente de las pérdidas directas del Cliente.
- 10.9.8.8. IBANERA no es responsable de las reclamaciones planteadas entre el Destinatario y el Pagador y dichas reclamaciones no son revisadas por IBANERA. El Cliente podrá presentar la reclamación a IBANERA únicamente respecto del incumplimiento o cumplimiento indebido de las obligaciones de IBANERA.
- 10.9.9. Las limitaciones de responsabilidad de IBANERA no se aplicarán si dichas limitaciones están prohibidas por la ley aplicable.
- 10.10. Las condiciones del reembolso del importe de las operaciones de pago del recipiente o iniciadas por el Destinatario son las mismas que se establecen en la Ley de Pagos de la República de Lituania, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

10.10. **Fuerza mayor.**

- 10.10.1. IBANERA y el Cliente no serán responsables de la difamación el cumplimiento inadecuado de, o por cualquier incumplimiento del Acuerdo, las obligaciones si dicho incumplimiento o descarga inadecuada fue causado por fuerza mayor (por ejemplo, actos de Dios, guerra, bloqueo de condiciones bélicas, embargos, disturbios, rescisión gubernamental) restricción, disturbios laborales, naufragios, epidemias, cuarentena, incendio, inundación, terremoto, explosión, cualquier cambio imprevisto en las circunstancias o cualquier otra causa fuera de su control razonable);
- 10.10.2. El Cliente deberá notificar a IBANERA sobre la fuerza mayor en el sistema de Internet de IBANERA, por correo electrónico o por escrito dentro de los diez días naturales posteriores al día en que se produzcan tales circunstancias.
- 10.10.3. IBANERA notificará al Cliente sobre circunstancias de fuerza mayor en la plataforma de Internet de IBANERA o por correo electrónico.

10.11. **Errores.**

- 10.11.1. El Cliente que advierta que los fondos que no le pertenecen han sido transferidos a su Cuenta de Dinero Electrónico y Pago deberá notificar inmediatamente a IBANERA al efecto. En tales casos, el Cliente, como beneficiario no autorizado de los fondos transferidos de la Transacción de Pago, se verá privado del derecho a disponer de los fondos transferidos y deberá remitir inmediatamente dichos fondos a la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago designada por IBANERA.
- 10.11.2. IBANERA tendrá la posibilidad de debitar los importes incorrectamente acreditados en la Cuenta de Dinero Electrónico y Pago por su propia culpa sin el consentimiento separado del Cliente, como beneficiario no autorizado de los fondos transferidos de la Transacción de Pago y remitir dichos fondos al heredero adeudado beneficiario.
- 10.11.3. Si los fondos disponibles en la Cuenta electrónica de dinero y pago ya son insuficientes para el débito de fondos acreditados incorrectamente, el Cliente debe reembolsar el

importe respectivo de fondos a la cuenta designada por IBANERA con3 (tres)
Días hábiles de la solicitud de IBANERA.

11. Disputas del Cliente con IBANERA.

- 11.1. En ejercicio de sus derechos y desempeño de sus deberes, las Partes actuarán de acuerdo con los principios de justicia, razonabilidad y buena fe. Las partes tratarán de negociar entre ellas.
- 11.2. IBANERA tiene como objetivo resolver todas las disputas con el Cliente de manera amistosa, rápida y en términos aceptables para las Partes y, por cierto, en la negociación entre las Partes. Si se produce una disputa, se alienta a la otra Parte a dirigirse directamente a IBANERA.
- 11.3. El Cliente podrá presentar cualquier reclamación y/o queja respecto a los servicios de IBANERA enviando una explicación completa de la reclamación y/o queja en el sistema de Internet de IBANERA o vía correo electrónico.
- 11.4. La queja contendrá una referencia a las circunstancias y documentos que sirvieron de base para la queja. Si el Cliente basa su queja en documentos que IBANERA no posee, el Cliente también deberá presentar dichos documentos o sus copias.
- 11.5. IBANERA examinará la reclamación y/o queja del Cliente y notificará al Cliente sobre la decisión dentro de los quince (15) días hábiles, excepto cuando los actos legales u otros actos vinculantes de IBANERA relacionados con la prestación de los Servicios establezcan un límite de tiempo diferente. Si IBANERA no pudiera responder a la reclamación y/o queja dentro del plazo especificado, IBANERA informará al Cliente sobre los motivos que causaron un retraso e indicará el plazo en el que se dará la respuesta, sin embargo, la respuesta final se proporcionará al Cliente a más tardar 35 (treinta y cinco) días hábiles después de la recepción de dicha reclamación.
- 11.6. IBANERA analiza las reclamaciones de forma gratuita.
- 11.7. El Cliente tiene derecho a utilizar otros recursos legales para proteger sus derechos, si el Cliente no está satisfecho con la decisión tomada por IBANERA.
- 11.8. En caso de que el Cliente desee presentar la queja al Banco de Lituania como autoridad supervisora, el Cliente puede presentar la siguiente presentación:
 - queja por escrito presentada al buzón del Banco de Lituania por la dirección Totorių g. 4 o Žirmūnų g. 151 en días hábiles de 7:00 a 18:00;
 - enviando la carta a la dirección Totorių g. 4, LT-01121 Vilnius;
 - mediante el envío de info@lb.lt de correo electrónico o pt@lb.lt;
 - por fax (8 5) 268 0038;
 - presentando una queja por escrito ante el Banco de Lituania;
 - rellenando la referencia electrónica en el sitio web del Banco de Lituania.
- 11.9. En caso de que no se resuelva una controversia de manera amistosa o en otros métodos extrajudiciales de resolución de controversias, la controversia será resuelta por los tribunales de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación de la República de Lituania.
- 11.10. La ley de la República de Lituania es aplicable a estas presentes Reglas de Pago, sus Suplementos y las relaciones de las Partes que no están reguladas por estas Reglas de Pago, incluidos los casos en que una disputa entre el Cliente e IBANERA cae dentro de la jurisdicción de un tribunal de otro estado.
- 11.11. El Cliente no tiene derecho a transferir sus obligaciones a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de IBANERA.

12. Terminación del Acuerdo.

- 12.1. Las Normas Generales y el Acuerdo Marco celebrado entre IBANERA y el Cliente entran en vigor el día en que es firmado por todas las partes del acuerdo se especifica de otro modo en el acuerdo.

- 12.2. El acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago continuará en vigor sin ningún período de tiempo fijo, a menos que se defina lo contrario en el acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago.
- 12.3. Cualquier otro régimen de servicios de pago continuará en vigor durante el período indicado en el mismo.
- 12.4. Las Reglas de Servicios de Pago y el acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago y/u otros Acuerdos celebrados entre el Cliente e IBANERA pueden rescindirse sobre la base del acuerdo entre las Partes.
- 12.5. Las Reglas Generales y el acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago y/u otros Acuerdos celebrados entre el Cliente e IBANERA pueden ser rescindidos unilateralmente por cada uno.
 - 12.5.1. El Cliente tiene derecho a las Reglas de Pago y al Acuerdo Marco unilateralmente sin recurrir al tribunal, notificándolo IBANERA por escrito (30) con treinta días naturales de antelación. Si el Cliente rescinde el Acuerdo, IBANERA devolverá el dinero electrónico emitido a la cuenta elegida por el Cliente de acuerdo con las reglas especificadas en el presente Acuerdo. El Cliente tiene que notificar y/o realizar una consulta con día de antelación en el sistema de Internet de IBANERA o por correo electrónico.
 - 12.5.2. IBANERA tiene el derecho de rescindir el acuerdo de Electronic Money and Payment Account celebrado por un período de tiempo ilimitado al dar una notificación relevante no menos de 60 (sesenta) días calendario antes de la fecha de terminación del acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago, a menos que la ley establezca lo contrario. IBANERA tiene que notificar al Cliente (60) con sesenta días de antelación en el sistema de Internet de IBANERA o por correo electrónico.
- 12.6. En caso de rescisión del contrato de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago, IBANERA deduce del Dinero Electrónico y Pago del Cliente cantidades de dinero, pagaderas por los Servicios de IBANERA prestados al Cliente, también multas, pérdidas, pérdidas y otras cantidades pagadas a terceros o al estado, en las que IBANERA haya incurrido por culpa del Cliente. En caso de que la cantidad de dinero en la Cuenta Electrónica de Dinero y Pago (o Cuentas) del Cliente de IBANERA sea insuficiente, el Cliente se compromete a transferir los montos proporcionados a la cuenta de IBANERA dentro de los 3 (tres) días hábiles que cubren todos los montos indicados en la presente cláusula. En caso de que IBANERA recupere una parte de las cantidades pagadas a terceros, IBANERA se compromete a devolver las cantidades recuperadas al Cliente de forma inmediata.
- 12.7. En caso de que el Cliente no elija un medio para el dinero electrónico después de rescindir el Acuerdo entre IBANERA y el Cliente, IBANERA puede (pero no está obligado a) canjear el Dinero Electrónico del Cliente por medio del canje de Dinero Electrónico que está disponible en el momento del reembolso.
- 12.8. La terminación del acuerdo de Dinero Electrónico y Cuenta de Pago y / u otros Acuerdos no exime al Cliente de la ejecución adecuada de todas las responsabilidades para con IBANERA que hayan surgido hasta la terminación.

13. Disposiciones finales

- 13.1. Las Reglas de Pago son entre el Cliente e IBANERA, por lo tanto, ninguna otra persona tendrá derecho a hacer cumplir cualquiera de sus términos. Ni IBANERA, ni el Cliente necesitarán obtener el acuerdo de ninguna otra persona para finalizar o realizar ningún cambio en estas Reglas de Pago.
- 13.2. Estas Reglas de Pago y la celebración de acuerdos adicionales sobre servicios de pago, si los hubiere, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Lituania.
- 13.3. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte de estas Reglas de pago es inválida, ilegal o inaplicable, dicha parte se separará del resto de las Reglas de pago, que continuarán siendo válidas y aplicables en la máxima medida permitida por la ley.
- 13.4. Los títulos de las secciones y artículos de los Rules de Pago están destinados únicamente a la conveniencia de las Partes y no pueden ser utilizados para la interpretación de la disposición de las presentes Reglas de Pago.

13.5 . Las partes son independientemente responsables ante el estado y otros sujetos por el cumplimiento de todos los impuestos.

IBANERA no será responsable de la ejecución de las obligaciones fiscales del Cliente, cálculo o transferencia de impuestos aplicados al cliente.

13.6 . IBANERA en todos los casos actúa como Parte independiente de las Reglas de Pago que no controlará o comprometerse con productos y servicios, que se pagan por el uso de los Servicios de Ibanera.
IBANERA

no asume responsabilidad de que el comprador, vendedor u otra parte cumplirá con los términos de la negociación

asegurado con el Cliente.

13.7 . IBANERA se reserva el derecho de ceder sus derechos y obligaciones derivados de este

Acuerdo de Dinero y Cuenta de Pago a terceros en cualquier momento sin el consentimiento del Cliente si dicha cesión de derechos y obligaciones no contradice la legislación.

13.8 . Si alguna disposición de estas Reglas de pago se vuelve inválida, las demás disposiciones de estos Pagos Las normas siguen en vigor.